



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
248 Reunión

RESOLUCIÓN CMCA/RE-08-248-07

EL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO:

Que este Consejo aprobó en noviembre de 2005 el Proyecto de “Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana”, considerándolo como una normativa indispensable para fortalecer y armonizar los sistemas de pagos de los países miembros y su interconexión regional, y propuso a los Estados de la región su suscripción, en uso de las facultades establecidas en el artículo 5 inciso c) del Acuerdo Monetario Centroamericano.

Que mediante Acuerdo CMCA-49-06-06 de 29 de junio de 2006, el Consejo realizó una atenta excitativa a los países miembros para que a la brevedad posible procurasen realizar los trámites necesarios para su suscripción.

Que todos los Estados de la región, mediante la emisión de Plenos Poderes a favor de su Presidente o Gobernador de Banco Central, suscribieron dicho tratado durante el segundo semestre de 2006.

Que el Tratado suscrito fue debidamente depositado en la Secretaría General del SICA, la cual, de acuerdo con sus funciones, procederá a certificar y remitir los documentos requeridos a las autoridades competentes de cada país, con el fin de que esa importante normativa sea remitida a los poderes legislativos para su trámite de aprobación nacional y posterior ratificación y depósito.

Que este Consejo reconoce la relevancia de que dicho instrumento sea aprobado por todos los países miembros en un corto plazo, para que entre en vigencia a la brevedad posible, y que su contenido sea oportunamente divulgado.

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Manifiestar su beneplácito por la suscripción del “Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana” por parte de todos los Estados de la región.

SEGUNDO: Solicitar a los bancos centrales miembros que, mediante sus departamentos competentes, den seguimiento al proceso de aprobación nacional del Tratado en su respectivo poder legislativo, e impulsen dicho proceso en la medida de sus competencias, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva.

TERCERO: Instruir a la Secretaría Ejecutiva y al Comité de Estudios Jurídicos para que promuevan y coordinen actividades e iniciativas tendientes a la divulgación del contenido e importancia del Tratado.

CUARTO: Esta resolución tiene vigencia inmediata.

Licda. Luz María Serpas de Portillo
Presidenta

Licda. María Antonieta de Bonilla
Vicepresidenta

San José de Costa Rica
9 de febrero de 2007

SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO